Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Abril de 1978.

Expte.: S~3082|78.

VISTO:

Las facultades conferidas por el Art. 1º puntos 1.1.1. de la Instrucción Nº 1/77 de la junta Militar,

El Gobernador Interino de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de L E Y :

- Artículo 1°.- Transfiérese la Oficina de inspección de Sociedades de Fiscalía de Estado al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, con dependencia directa de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.
- Artículo 2°.- Todos los bienes físicos, créditos presupuestarios, documentación en general y personal dependientes de la Oficina de Inspección de Sociedades son transferidos al área del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.
- Artículo 3°.- Mantiénese la organización funciona] y reglamentación de Inspección de Sociedades establecida por los. Decretos 1237 y 1238/56.
- Artículo 4°.- Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y Fiscalía de Estado.
- Artículo 5°.- Comuniquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:59:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa